

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 932/E
LAS CONDES, 12/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5197/E
LAS CONDES, 15/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5283 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13547, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$223.712, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13547.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13547 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CASONI BUSTOS MARIA TERESA	13.270
2	HURTADO MORALES GONZALO ANIBAL	4.750
3	CANALES VEGA ROSA AMELIA	4.060
4	VLASTA AMALIJA VIDAKOVIC JURJEVIC	4.750
5	LINCO COLI LORETO	4.060
6	PENAFIEL MUNIZAGA CARMEN ALICIA	13.270
7	FAJARDO MACCARIO MARIA ISABEL	4.750
8	DIEZ MARTINEZ PAMELA VIRGINIA	2.250
9	DUTILH ROS ENRIQUE EUGENIO	9.770
10	LIDIA DE LA CRUZ PIZARRO ALVARADO	560
11	CARMEN JUDITH FIERRO CACERES	560
12	MARTA ISABEL QUISPE MESIAS	2.250
13	JORGE FEDERICO MULLER ARRIAGADA	9.770
14	FRANCISCO JOSE SANTIAGO HERRERA HURTADO	560
15	MARIA ELENA CIFUENTES CATALAN	2.250
16	GILDA BLANCA OVANDO GANDULFO	2.250
17	EMA DE LAS MERCEDES AVILES GUZMAN	9.770
18	CHARLES WILFRED BILLING QUITTNER	560
19	CARRIZO MARIN MARIA EUGENIA	9.770
20	CARRIZO MARIN MARIA EUGENIA	560
21	LUCIA DEL CARMEN TACUSSIS DOMINGUEZ	560
22	MARIA MARGARITA ARAVENA BURGOS	2.250
23	CONTRERAS FUENZALIDA GLORIA ELIZABETH AMALIA	560
24	ELIZABETH TERESA ARCOS HOFFENS	560
25	ELENA DE LAS NIEVES VALENZUELA ROMERO	560
26	SONIA DEL CARMEN LOPEZ UTRERAS	9.770
27	CARLOS ALFREDO IGLESIAS ARAYA	2.250
28	CRISTIAN RODRIGO MARALDI REY	560
29	HECTOR FIDEL PARRA SANCHEZ	2.250
30	FLORES PARADA MERCEDES DEL CARMEN	2.250
31	ROSA DEL CARMEN NAVARRO GONZALEZ	2.250
32	ROSA DEL CARMEN NAVARRO GONZALEZ	2.250
33	SAMUEL ANTONIO ZAMORANO RETAMAL	9.770
34	PEDRO ALEJANDRO HORMAZABAL RODRIGUEZ	9.770
35	RICARDO PEDRO CARLOS LESEIGNEUR LAILHACAR	2.250
36	VARELA ALMEIDA PATRICIA INES	2.250
37	INGRID REBECA LUCILA VALLADARES MEYER	2.250
38	SANDRA DEL PILAR SILVA DIAZ	9.770
39	TORREJON MAILLARD JUAN PABLO	9.770
40	TORO BASAURE LUIS ALEJANDRO	560
41	PAULINA TERESA SANCHEZ MORALES	2.250
42	PARDO MOYANO GUADALUPE MARGARITA	2.250
43	ALTAMIRANO BUSTOS PABLO ALBERTO	9.770
44	MEDEL RODRIGUEZ JAZMIN ANDREA	9.342
45	CRISTIAN ALEXIS BECERRA ESPINOSA	2.250
46	JAVIER IGNACIO SANCHEZ ZAMORANO	21.670
47	CRISTOBAL ANDRES ALLENDE RAMIREZ	560
48	ALFONSO LUIS PANTOJA DE PRADA	2.250
49	VERA URIBE MATEO HERNAN	560
50	SARMIENTO MONTALVAN MARIBEL	560
TOTAL		223.712

